CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

740. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 9 DE JULIO DE 2021, RELATIVO A DENOMINACIÓN DE LA CALLE COMANDANTE HAYA, CON EL NOMBRE DE CALLE DOLORES CARMONA ROMÁN.

ANUNCIO

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutiva ordinaria del 9 de julio de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- DENOMINACIÓN DE LA CALLE COMANDANTE HAYA CON EL NOMBRE DE CALLE DOLORES CARMONA ROMÁN.- La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2021, conoció propuesta del asunto citado a solicitud de la Fundación Instituto de Cultura Gitana y la Asociación de Gitanos del Siglo XXI, para denominar un vial de la Ciudad con el nombre de Doña Dolores Carmona Román y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se aprobó por mayoría absoluta de 9 votos a favor (3 de CpM, 3 del PP, 2 PSOE y el Diputado no adscrito) y un voto en contra (la del Diputado da Costa Solís, del Grupo Mixto).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de aprobación del

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE COMANDANTE HAYA POR LA CALLE DOLORES CARMONA ROMÁN, siendo del tenor literal siguiente:

"PRIMERO: con fecha de 20 de abril de 2021, tiene entrada una propuesta motivada de la Fundación Instituto de Cultura Gitana y la Asociación Gitanos Siglo XXI, para denominar un vial de la Ciudad con el nombre de la Sra. Doña DOLORES CARMONA ROMÁN. Dicha proposición refiere que la persona propuesta para esta distinción que hubo ejercido el comercio en el antiguo protectorado de Marruecos y en nuestra Ciudad, habiendo fallecido, según la solicitud, en abril de 1.988.

SEGUNDO: la Comisión permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2021, dictamina que se debe conceder el nombre de la candidata a la calle denominada Falangista Marina Farinós.

TERCERO: con fecha de 28 de mayo de 2021, se da traslado a los solicitantes del dictamen de la Comisión, presentando, en fecha de 01 de junio de 2021 alegaciones en las que indican lo siguiente:

- Que le consta que, con fecha de 16 de mayo de 2018, el nombre de esta calle cambió por la de HERMANOS DE LA SALLE CENÉN Y MAURICIO, nombre que ostenta este vial en la actualidad.
- Vista la intención de la Comisión de variar nombres de viales dedicados a militares que participan en la Guerra Civil y mueren en ella, en aplicación de la llamada Ley de la Memoria Histórica, expongo que la Calle en la que residió la Sra. Dolores Carmona, en el Barrio del Polígono, Ileva el nombre de COMANDANTE HAYA, siendo el citado oficial un prestigioso aviador que tomó parte en la Guerra Civil, a favor del bando sublevado y murió en combate aéreo sobre Puerto Escandón (Teruel), el día 21 de febrero de 1938.
- Que Doña Dolores Carmona Román vivió en dicha calle desde los años cuarenta hasta 1988, año en el que fallece.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Denominar a la Calle COMANDANTE HAYA, con el nombre Calle DOLORES CARMONA ROMÁN."

Se hace constar que el acuerdo que se alcance por el pleno de la Asamblea, debe hacerse en votación secreta y obtener, al menos la mitad más uno de los votos, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para la concesión de honores y distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sometida a votación el CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE COMANDANTE HAYA POR LA CALLE DOLORES CARMONA ROMÁN se aprueba por 24 votos a favor y 1 voto en contra.

Por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea y el artículo 18 del Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

BOLETÍN: BOME-B-2021-5878 ARTÍCULO: BOME-A-2021-740 PÁGINA: BOME-P-2021-2306

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y

93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Pleno de la Asamblea, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 12 de julio de 2021, El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, Antonio Jesús García Alemany